



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021 00749 00

En atención a la renuncia al poder presentada por la gestora judicial del extremo actor, LINA MARCELA MEDINA MIRANDA, (No 24 exp digital), el despacho dispone aceptarla, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, atendiendo al poder allegado (No 24 exp digital), el Despacho le reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho SANDRA MARCELA SALAS NIÑO, como gestora judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 047 de hoy
24 DE JUNIO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd99b7d5c0ebd3283d89152944ffdda90fa6fdc8e013d540676596455db7b7d5**

Documento generado en 22/06/2022 02:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>